



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2021- MDC/GM

Cieneguilla, 20 de enero de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 1563-2020-MDC/GAF-SGL, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística, El Informe N° 005-2021-MDC/GAJ, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la **Directiva de “PROCEDIMIENTOS PARA EL USO Y CONTROL DE VEHICULOS Y ASIGNACION DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”** y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° Normas Municipales establece “(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”.

De acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, según la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto.

Que, en el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (ROF), precisa que: **“La Subgerencia de Logística, es un órgano de apoyo de la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene como objetivo planificar, organizar y controlar el proceso de Logística de bienes y servicios que se requieren en la Institución para el cumplimiento de las actividades y proyectos de la Gestión Municipal. Está a cargo de un funcionario de confianza con nivel de Subgerente, depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Administración y Finanzas”.**

Que, mediante Informe N° 1563-2020-MDC/GAF-SGL, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística, presenta la propuesta de la Directiva “PROCEDIMIENTOS PARA EL USO Y CONTROL DE VEHICULOS Y ASIGNACION DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”.

Que, habiendo revisado la Directiva **“PROCEDIMIENTOS PARA EL USO Y CONTROL DE VEHICULOS Y ASIGNACION DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”**, tiene la finalidad de lograr optimizar el uso de las maquinarias y vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y garantizar el cumplimiento de sus fines oficiales en beneficio de la población de Cieneguilla, regular el abastecimiento de combustible, a fin que sea racional y oportuno.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 005-2021-MDC/GAJ, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es favorable aprobar la Directiva denominada “PROCEDIMIENTOS PARA EL USO Y CONTROL DE VEHICULOS Y ASIGNACION DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 002-2020-MDC/GAF-SGL de “PROCEDIMIENTOS PARA EL USO Y CONTROL DE VEHICULOS Y ASIGNACION DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, y demás unidades Orgánicas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
GERENTE

PCFR/gssv